

EN PORTADA

GDPR, una carrera a contrarreloj

Expertos, abogados e incluso legisladores coinciden: vamos muy justos para la acogida del Reglamento General de Protección de Datos. El 25 de mayo de 2018 se hará realidad una normativa europea que desentraña retos y oportunidades para los sectores públicos y privados de toda Europa. Y, por supuesto, la norma se adapta a la nueva cultura de los negocios, que ahora se pliegan en torno al valor que ofrece la información.

Mario Moreno



SEPTIEMBRE 2017 | COMPUTERWORLD

EN PORTADA

COMPUTERWORLD

► Algo, *a priori*, sencillo, la acogida de una normativa europea, no lo es tanto para España. A favor del país cabe decir que este caso concreto, la llegada del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR, de sus siglas inglesas), no está siendo benigno para ninguno de los países miembro, porque trata de confluir las aspiraciones de los 27 estados con tradiciones y culturas distintas en una norma común y armonizada. Algunas de estas regiones contaban con leyes más restrictivas, como es el caso propio y otros, como los nórdicos, eran más laxos. Unir estos caminos no es fácil. En cualquier caso, el choque cultural se acentúa en España porque pone de relieve varias notas de su carácter. En primer lugar, explica María Suárez a *ComputerWorld*, socia del área TI y privacidad en Dutilh Abogados, dando por asumidas nuestras peculiaridades, que la empresa en España es activa en el sentido de que cuando le pegan el "palo" responde, mientras que esta normativa le exige avanzar hacia posiciones preventivas. Por otra parte, y estas son palabras de la misma presidenta de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mar España, "tanto el sector privado como el público



Rafael Catalá, ministro de Justicia, Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y Mar España, presidente de la AEPD.

EL REGLAMENTO IMPONDRÁ MULTAS DE HASTA EL 4% DE FACTURACIÓN DE LAS EMPRESAS

van a llegar muy justos a la implantación definitiva de la normativa". En el calendario fijada la fecha, desde hace más de dos años que se dio a conocer, el 25 de mayo de 2018 como puerta de entrada

hacia un mundo más restrictivo y punitivo, que amenaza con multas de hasta el 4% de su facturación a las organizaciones que no cumplan con el escrito. Pero este segundo hándicap y aunque

pueda parecerlo, decíamos, no es solo problema autóctono. De hecho, según Gartner, más del 50% de las empresas del continente no estarán preparadas para el día señalado.

Llegamos tarde a un Reglamento que tiene como hilo argumental la protección de los datos de los usuarios, basándose en la prevención y en la responsabilidad activa de los que tratan con la información con el objetivo de poner coto a uno de los ámbitos que más preocupa a toda



Rafael Catalá, ministro de Justicia.



María Suárez, socia del área de TI y privacidad de Dutilh Abogados.

firma que opera digitalmente: las dichas fugas de datos. La transformación digital ha puesto en el alza el valor de la información. El dato es el nuevo petróleo. Por muy manida que esté la frase no deja de tener razón. "Por ello, el fin último del Reglamento es permitir el negocio", sentenciaba Rafael Catalá, ministro de Justicia, durante la jornada *El nuevo marco jurídico de la protección de datos y su incidencia en la abogacía*, que organizó el Consejo General de Abogacía el pasado 21 de julio. "Estamos ante un punto de

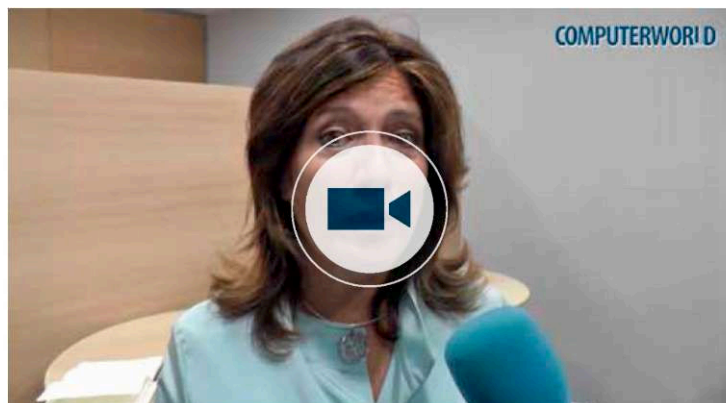
**"EL FIN ÚLTIMO DE ESTA NORMA ES PERMITIR
 EL NEGOCIO Y LA INNOVACIÓN"**

partida en el que tenemos el futuro y la innovación de Europa en nuestras manos". Para proteger estos datos, las organizaciones han recibido, además, el imperativo de implantar cifrado y sistemas de doble factor de autenticación en todas

las capas de datos. "Hasta ahora, la cultura que se promovía había sido reactiva, pero esto cambia radicalmente", explicaba España. Desde el minuto uno, aseguraba, cualquier responsable tendrá que aplicar la seguridad por defecto y

por diseño. Para ello, todas las empresas tendrán que revisar y cambiar todas sus políticas de privacidad. "Cada vez que se abra una nueva línea de negocio hay que tener en cuenta en el impacto que puede tener en los datos y en la privacidad", recuerda Suárez.

Llegamos tarde a un Reglamento, decíamos, que va a tener bajo la lupa a todas las organizaciones. A partir de su entrada en vigor, otro punto vital del escrito obliga a informar a las empresas de cualquier incidente a los organismos



Mar España, presidenta de la Agencia Española de Protección de Datos.



Carmen Pérez, vicesecretaria de Medios Materiales y Tecnológicos del Consejo General de la Abogacía Española.

pertinentes. En este caso a la AEPD. Y, recordamos, so pena de recibir una sanción que puede poner en jaque la viabilidad económica de muchas compañías. “Después de dos años desde que se publicó la norma todavía estamos hablando de cómo nos vamos a adaptar cuando deberíamos haber tomado precauciones desde el principio”, señala Suárez. En este sentido, en los últimos meses se ha tanteado la posibilidad de que pudiera haber no ya un aplazamiento de la ley en su conjunto, sino de las

“EL FIN ÚLTIMO DE ESTA NORMA ES PERMITIR
 EL NEGOCIO Y LA INNOVACIÓN”

sanciones hasta que haya habido una digestión masiva del Reglamento por todo el continente. Sin embargo, José Luis Piñar, miembro de la comisión jurídica del Consejo General de la Abogacía Española, se muestra tajante. “No va a

haber un aplazamiento en absoluto. La fecha es inamovible”. Es pronto para saber si, por causa de la demora en la acogida de la normativa, se dispararán las sanciones. En España se tramitan unas 12.500 demandas al año, de las

cuales solo 700 acaban en procedimientos sancionadores. “El éxito sería no tener que multar”, afirmaba España.

El delegado de protección de datos sale a escena

Como elemento estrella, el legislador europeo introduce la figura del ‘delegado de protección de datos’ (DPO, por sus siglas en inglés) si se dan las circunstancias necesarias. Se trata de un perfil a caballo entre los conocimientos legales y las infraestructuras tecnoló-



gicas de seguridad que será difícil de encontrar en el mercado. No obstante, está todavía por definir su ámbito de actuación y si esa labor la asumirá el propio Ciso (director de seguridad de la información) en determinadas compañías. El Reglamento, cuenta Piñar, habla de tres características esenciales para ejercer estas funciones: ser experto en ciencias jurídicas, que sea proactivo y tenga experiencia y que esté en disposición de ostentar el cargo con carácter exclusivo, "lo que hace referencia a su independencia", añade. Entre sus funciones principales destaca supervisar el cumplimiento del reglamento; aconsejar, formar e informar a los demás miembros de la organización de las políticas que exige; dominar el impacto que puede tener el tratamiento de los datos personales para cada actividad y cooperar y actuar como punto de contacto de las autoridades de control para todo aquello relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal.

La directora de la AEPD recomienda su contratación a pesar de la flexibilidad que aporta el Reglamento para ello. En cualquier caso, avisaba, ya está habiendo



José Luis Piñar, abogado miembro de la comisión jurídica del Consejo General de la Abogacía Española.

casos de fraude con cursos de capacitación que son un "timo". Por eso, hacía referencia a distintos mecanismos fiables como los Esquemas de Certificación de Profesionales. No obstante, tal y como asevera Suárez, no parece que la implantación de esta figura vaya a tener, al menos por el momento, mucho éxito en España. "Muchos profesionales creen que si con el texto legal en la mano no se impone esta función, va a ser difícil que se plantee en los consejos de admi-

nistración de las empresas", indica. "El problema es el coste, todo se torna en gastos. Pero ya estamos hablando de los valores económicos de los datos. Hay que buscar la rentabilidad de esta figura, porque la tiene, y hacer un balance y, finalmente, implantarla".

Y, ¿qué hay de la Ley Orgánica de Protección de Datos?

El camino que están recorriendo juntos la Ley Orgánica de Protección de Datos

(LOPD) y GDPR se bifurcará el próximo mayo a menos que salga adelante un proyecto de ley que ajuste la LOPD a la norma europea. Por el momento, el anteproyecto propuesto por Catalá, introducirá varias novedades, como el tratamiento de los datos de las personas fallecidas por parte de los herederos. Asimismo, se excluye el consentimiento tácito, debiendo ser expreso y afirmativo y se establece la presunción de exactitud y actualización de los datos obtenidos directamente del interesado.

En cuanto al tratamiento de los datos, se incide en los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. La reforma tendrá que ser aprobada también por la AEPD. Como decíamos, esta adaptación se vuelve necesaria si no se quiere ver sustituida del todo por el nuevo escrito europeo. Esta armonización sí que podrá pasarse de la fecha de llegada. Mientras, solo tendrá aplicación el Reglamento. "En cualquier caso, este anteproyecto ya adolece de bastantes defectos. Uno de ellos es que está hecho con mucha rapidez. Hace continua referencia a artículos de GDPR en vez de haberlos transpuesto", precisa Suárez. **cw**

